Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Firma Digital

Firmado digitalmente por BAZAN SANCHEZ DE CHICOMA Fernanda Eliza FAU 20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.06.2022 10:56:38 -05:00

Cajamarca, 17 de Junio del 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000827-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Solicitud de licencia con goce de haber del magistrado Manuel Enemecio Mozo Honorio, juez titular del Juzgado de Paz Letrado de San Pablo en adición a funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Con la solicitud del visto, el magistrado Manuel Enemecio Mozo Honorio, juez titular del Juzgado de Paz Letrado de San Pablo en adición a funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria, solicita se le conceda licencia con goce de haber a partir del 17 de junio del presente año, por motivo a que será intervenido quirúrgicamente en el Hospital Víctor Lazarte Echegaray de la ciudad de Trujillo; e indicando que el certificado de incapacidad para el trabajo lo estará presentando en su oportunidad, toda vez que está sujeto a la evaluación del médico tratante.

SEGUNDA.- Teniendo en cuenta el artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial que señala: *"Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (…) 4.- Cautelar la pronta administración de justicia (…)"*,[1] resulta necesario encargar el despacho del mencionado órgano jurisdiccional, a fin de no afectar el normal desarrollo de la administración de justicia, hasta que esta presidencia disponga lo contrario.

TERCERA.- Sin perjuicio de ello, se debe requerir al magistrado solicitante que oportunamente cumpla con remitir a este despacho, la documentación sustentatoria, para la concesión de su respectiva licencia; caso contrario se considerará como inasistencia injustificada.

---

[1] Concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- ENCARGAR el despacho del Juzgado de Paz Letrado de San Pablo en adición a funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria, al magistrado FRANCISCO WISMAR CERNA VIGO, juez supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Tembladera en adición a funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria, desde el 17 de junio de 2022, hasta que esta presidencia disponga lo contrario.

Artículo Segundo.- RECOMENDAR al magistrado encargado que de manera efectiva se haga a cargo del juzgado mencionado, lo cual incluye la firma del despacho diario y su participación de todos los actos procesales y audiencias.

Artículo Tercero.- SOLICITAR al magistrado MANUEL ENEMECIO MOZO HONORIO que oportunamente cumpla con presentar la documentación sustentatoria de su licencia médica; caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada.

Artículo Cuarto.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Penal de Cajamarca y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.

Artículo Quinto.- INTERVIENE la suscrita por vacaciones del titular.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

FERNANDA ELIZA BAZAN SANCHEZ DE CHICOMA
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

FBS/lbc